

FICHA RESUMEN

ORGANISMO	VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACION
TÍTULO	AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA SOSTENIBILIDAD EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL DEL SECTOR DE RECURSOS NATURALES DE GALICIA. IN308D
PLAZO SOLICITUD	14/03/2023- 13/04/2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	16/11/2023
OBJETIVO	Fomentar e incentivar la sostenibilidad, en sus dimensiones económica, social y medioambiental, en el desarrollo de la actividad industrial del sector de los recursos naturales en Galicia.
BENEFICIARIOS	Pequeñas, medianas y grandes empresas que: – Realicen en Galicia actividades reguladas por la Ley 22/1973, de 21 de julio, de minas. – Tengan centros de trabajo de elaboración de piedra ornamental localizados en la Comunidad Autónoma de Galicia. Actividades incluidas en la sección C y, en concreto, en la clase 23.70 del CNAE.
ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	– Línea 1: inversiones destinadas a incrementar la protección del medio ambiente de la zona afectada por la actividad minera. En general, todas aquellas inversiones destinadas a prevenir o subsanar daños al entorno físico o a los recursos naturales y, especialmente, los destinados a la mejora de la calidad del ambiente atmosférico mediante la reducción de las emisiones de polvo y ruido. – Línea 2: inversiones destinadas a mejorar las condiciones laborales en materia de seguridad y salud de los puestos de trabajo en las explotaciones mineras. En general, todas aquellas inversiones que actúen sobre los riesgos relacionados con la seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía en los puestos de trabajo y, especialmente, las inversiones destinadas a la reducción de la exposición al polvo, al ruido y a las vibraciones de las personas trabajadoras. – Línea 3: inversiones destinadas a mejorar las condiciones laborales de las personas trabajadoras en centros de elaboración de roca ornamental mediante la reducción de la exposición al polvo en sus puestos de trabajo. – Línea 4: inversiones destinadas a la adquisición de equipos de eficiencia energética y/o para la elaboración de auditorías energéticas directamente vinculadas a dichas inversiones en las empresas del sector minero, en especial las empresas que se dediquen al envasado de las aguas minerales naturales, así como las empresas de explotación de balnearios. – Línea 5: inversiones destinadas a los procesos de implantación y certificación de las normas UNE 22480:2019 «Sistema de gestión minera sostenible. Requisitos» y UNE 22470:2019 «Sistema de gestión minero-mineralúrgica-metalúrgica sostenible. Indicadores», las cuales acreditan la implantación de un sistema de gestión minera sostenible en las empresas del sector minero.

FICHA RESUMEN

GASTOS SUBVENCIONABLES	– Línea 1. Serán subvencionables los costes de inversión necesarios para superar las normas de la Unión Europea o para incrementar el <u>nivel de protección medioambiental</u> en ausencia de normas de la Unión. – Línea 2. Serán subvencionables las inversiones destinadas a <u>mejorar las condiciones laborales en materia de seguridad y salud</u> de los puestos de trabajo <u>en las explotaciones mineras</u>. – Línea 3. Serán subvencionables <u>las inversiones destinadas a mejorar las condiciones laborales</u>, específicamente a <u>reducir la exposición al polvo</u> de las personas trabajadores en sus puestos de trabajo en los centros de elaboración de roca ornamental. – Línea 4. Serán subvencionables las actuaciones relativas a <u>inversiones destinadas a la adquisición de equipos de eficiencia energética</u> y serán subvencionables los costes de inversiones adicionales necesarios para lograr un nivel más elevado de eficiencia energética. – Línea 5. Serán subvencionables <u>los costes en los que se incurra durante el proceso de implantación y certificación del sistema de gestión minera sostenible</u>, tales como el diagnóstico inicial, la elaboración de manuales y procedimientos, el seguimiento de la implantación, la formación del personal de la empresa, la auditoría interna (realizada por personal distinto a quién implantó dicho sistema), el plan de acciones correctivas, así como la auditoría externa del organismo acreditado por ENAC o por otro organismo nacional de acreditación. Serán subvencionables los gastos realizados y efectivamente pagados comprendidos entre la fecha de presentación de la solicitud y la fecha de justificación (16/11/23)																		
INTENSIDAD Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS	Línea 1, 2, 3 y 5 <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de empresa</th><th>Intensidad máxima de la ayuda</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pequeñas empresas</td><td>60%</td></tr> <tr> <td>Medianas empresas</td><td>50%</td></tr> <tr> <td>Grandes empresas</td><td>40%</td></tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Línea de ayuda</th><th>Importe máximo de subvención</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>100.000,00 €</td></tr> <tr> <td>2</td><td>100.000,00 €</td></tr> <tr> <td>3</td><td>50.000,00 €</td></tr> <tr> <td>5</td><td>3.000,00 €</td></tr> </tbody> </table> Las líneas 2,3 y 5 están sometidas a régimen de mínimos	Tipo de empresa	Intensidad máxima de la ayuda	Pequeñas empresas	60%	Medianas empresas	50%	Grandes empresas	40%	Línea de ayuda	Importe máximo de subvención	1	100.000,00 €	2	100.000,00 €	3	50.000,00 €	5	3.000,00 €
Tipo de empresa	Intensidad máxima de la ayuda																		
Pequeñas empresas	60%																		
Medianas empresas	50%																		
Grandes empresas	40%																		
Línea de ayuda	Importe máximo de subvención																		
1	100.000,00 €																		
2	100.000,00 €																		
3	50.000,00 €																		
5	3.000,00 €																		
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCION	– Declaración responsable del representante legal de la entidad – Memoria técnica justificativa – Declaración responsable de un técnico competente – Informe resultante del proceso de auditoría energética (línea 4) – Informe resultante del proceso de auditoría interna (Línea 5) – Memoria económica abreviada – Copia de las facturas y justificantes de pago NO SERÁ NECESARIO un informe de un auditor de cuentas																		